



Comunidades energéticas:

retos regulatorios,
técnicos, económicos
y sociales

Comunidades Energéticas: retos

1. Comunidades energéticas
2. Autoconsumo colectivo como instrumento
3. Ejemplos de comunidades energéticas

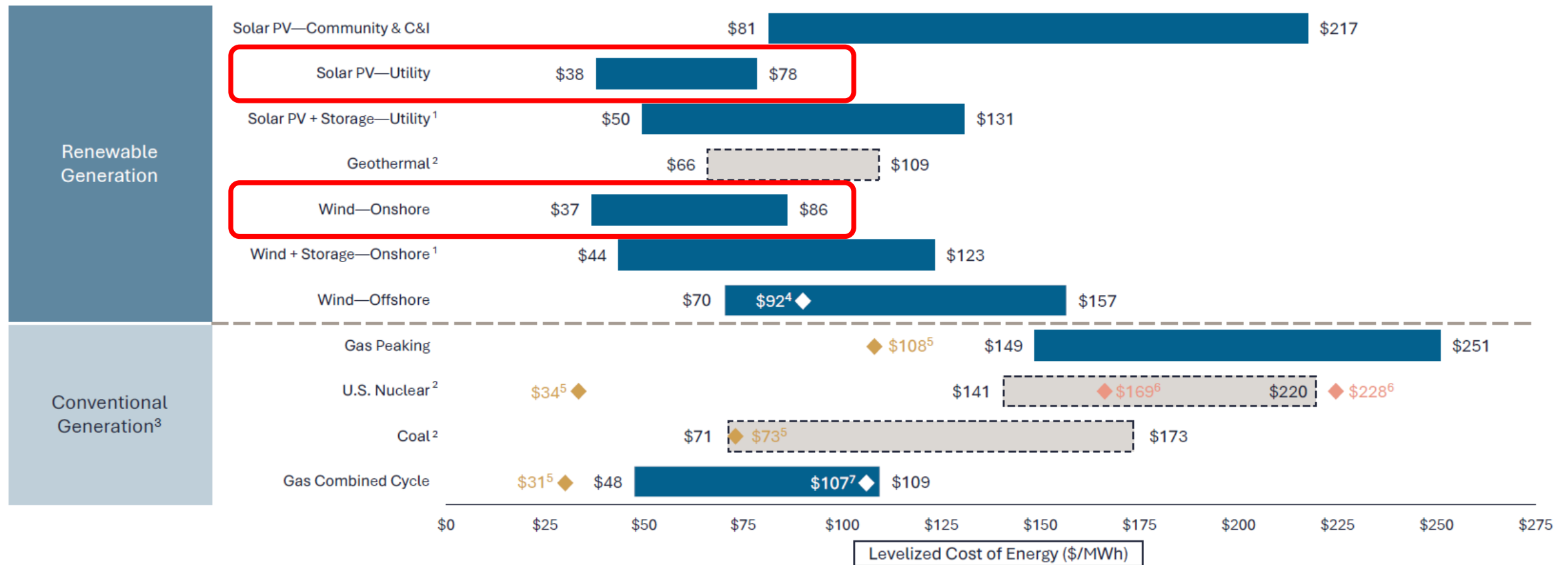
Comunidades Energéticas: retos

1. Comunidades energéticas
2. Autoconsumo colectivo como instrumento
3. Ejemplos de comunidades energéticas

La energía solar fotovoltaica ya es competitiva

Levelized Cost of Energy Comparison—Version 18.0

Selected renewable energy generation technologies remain cost-competitive with conventional generation technologies under certain circumstances



Fuente: Lazard's Levelized Cost of Energy Analysis—Version 18.0, 2025

PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA (PNIEC) 2021-2030

Actualización PNIEC 2024

El Gobierno espera instalar 105 GW de proyectos renovables nuevos en la década, un 77% más que lo previsto en 2020

Objetivos de generación por tecnología en 2030

Potencia bruta en MW	Base 2019	2030		Incremento nuevo plan (%)
		Plan original (*)	Actualizado	
Eólica	25.583	50.333	62.044	23,27
Solar fotovoltaica	8.306	39.181	76.387	94,96
Solar termoeléctrica	2.300	7.303	4.800	-34,27
Hidráulica	14.006	14.609	14.511	-
Biogás	203	241	440	82,57
Otras renovables	0	80	80	-
Biomasa	413	1.408	1.409	-
Carbón	10.159	0	0	-
Ciclo combinado	26.612	26.612	26.612	-
Cogeneración	5.446	3.670	3.784	3,11
Fuel y fuel/gas (territorios no peninsulares)	3.660	1.854	1.830	-1,29
Residuos y otros	600	341	342	-
Nuclear	7.399	3.181	3.181	-
Almacenamiento	6.413	2.500	18.543	641,72
TOTAL	111.100	160.837	213.963	33,03

Renovables

57%
(2024)



81%
(2030)

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica. (*) Total incluye bombeo mixto y puro

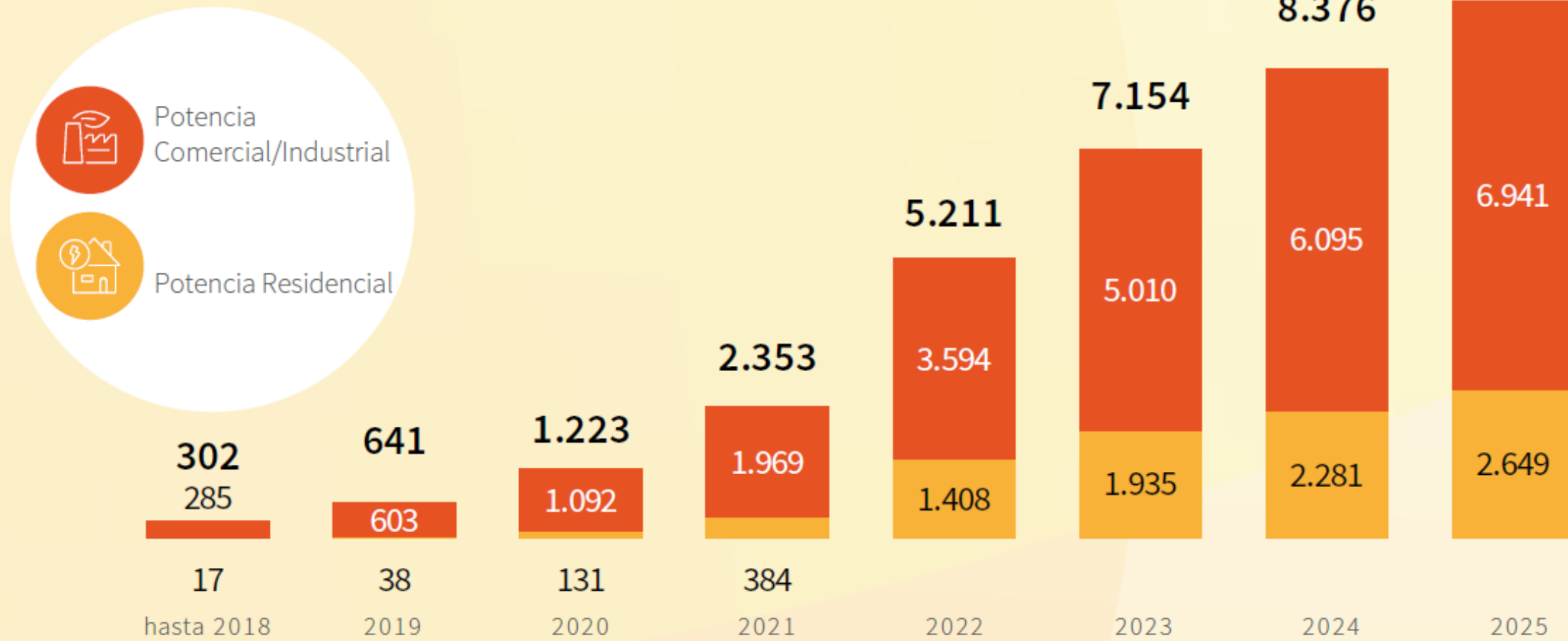
Los consumidores

▶ protagonistas de la transición energética



Autoconsumo en España: > 9.500 MW

Evolución de la potencia acumulada MW



Fuente: APPA Renovables

Los nuevos modelos de negocio en la transición energética 'empoderan' al consumidor

Redacción 28/07/20

1



Actualidad Eficiencia Energética Energías Renovables

Las Comunidades Energéticas, un elemento clave en el camino hacia la transición energética

Autoproducción de energía in-situ

Producción de energía en otras localizaciones

Compra de energía en el mercado

Reparto de energía para consumo de los socios

Comunidad energética

Venta de excedentes al mercado eléctrico

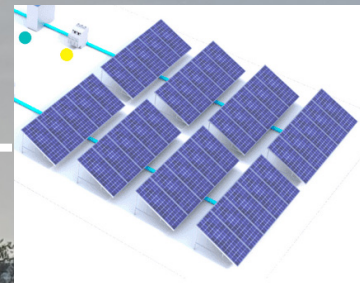
Suministro de energía a terceros

Productores locales de energía

- No sólo compartir energía eléctrica:
- Movilidad eléctrica
 - Servicios de eficiencia energética
 - Valorización de residuos ...

2.000 €/kW

1.000 €/kW

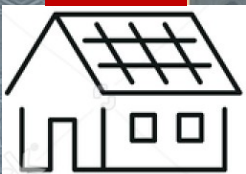


30 kW

5 kW



5 kW



5 kW



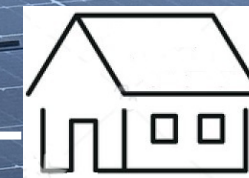
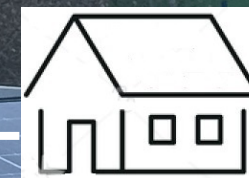
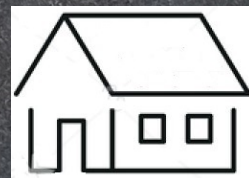
5 kW



5 kW



5 kW



red eléctrica

red eléctrica

Existen diferentes fórmulas para unirse a una Comunidad Energética. Tú eliges cuál es la que mejor se adapta a ti



Socio usuario

Es el hogar, comercio, empresa o infraestructura pública que utiliza la energía producida en alguna de las instalaciones de energía renovable propiedad de la comunidad energética, beneficiándose de ahorros de entre el 20% y el 30% en su factura anual, participando en su gestión y contribuyendo a generar impactos sociales y medioambientales positivos en su entorno.



Socio facilitador

Es el propietario, público o privado, que dispone de un techo o un solar donde puede ubicarse una instalación fotovoltaica y la pone a disposición de la comunidad energética, para poder generar y usar energía solar de proximidad. Además de las ventajas a las que da derecho ser socio de la CEL, el facilitador obtiene retornos adicionales. ¡Infórmate!



Socio inversor

Cualquier inversor, particular o institucional, puede diversificar su cartera convirtiéndose en financiador de las instalaciones de energía solar de una comunidad energética local, con una interesante rentabilidad -de entre el 2,75% y el 4,25% anual-. Estas operaciones se enmarcan en la inversión socialmente responsable y de impacto.

Fuente: <https://sapiensenergia.es/comunidad-local-energia-renovable/>

reto social

► unir las voluntades de vecinos, ayuntamientos y pequeñas empresas requiere un gran esfuerzo y habilidades de ingeniería social, con el objetivo de aunar intereses

- **Estructura organizativa y propiedad:** cooperativa, asociación, otros...
- **Distribución geográfica y tamaño:** local, regional, nacional.



Formas jurídicas

COMUNIDAD DE BIENES	COMUNIDAD DE VECINOS	CONSORCIO	SOCIEDADES CIVILES
COORDINACIÓN DE DERECHO PÚBLICO	AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO	SOCIEDAD COOPERATIVA	ASOCIACIÓN
PARQUES TECNOLÓGICOS	ENTIDADES GESTORAS DE POLIG. INDUST.	ZONAS PORTUARIAS	FUNDACIONES

*En verde las más viables para constituir CCEE y en rojo las descartadas por no cumplir los requisitos.

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA:

Guía jurídica para el desarrollo de comunidades energéticas en zonas vulnerables, 2023

Pasos para crear una Comunidad Energética



- Toma de contacto
- Información
- Valoración de recursos locales
- Difusión

- Definición del proyecto
- Modelos de participación
- Plan de negocio
- Constitución legal

- Ejecución del proyecto técnico
- Tramitación legal
- Puesta en marcha
- Gestión de la entidad

Comunidades energéticas locales en las Directivas Europeas

Comunidades de energía renovables

Directiva (UE) 2018/2001, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

Comunidades ciudadanas de energía

Directiva (UE) 2019/944, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Comunidades energéticas locales en las Directivas Europeas

	<i>Comunidades ciudadanas de energía</i>	<i>Comunidades de energía renovables</i>
Participantes	Personas físicas, administraciones locales, pymes, otros	Personas físicas, administraciones locales, pymes
Limitación de distancia	No hay	Los participantes deben estar ubicados en las proximidades de plantas renovables, desarrolladas por la propia comunidad
Actividades	Solo electricidad. Producción, distribución, suministro, consumo, almacenamiento, servicios de eficiencia energética, movilidad eléctrica u otros servicios a los miembros de la comunidad	Producción, consumo y venta de energía renovable, de cualquier tipo.
Tecnologías de generación	Cualquiera	Solo renovables

Comunidades energéticas locales: caso de España

Las **comunidades de energías renovables** son entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, **cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios** y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, **en lugar de ganancias financieras.**

► *transposición de la Directiva Europea 2018/2001, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables*
Mediante Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio. Art. 4, tres, j
que modifica la LEY DEL SECTOR ELECTRICO Art.6

Comunidades energéticas locales: caso de España

Las comunidades ciudadanas de energía son entidades jurídicas basadas en la participación voluntaria y abierta, cuyo control efectivo lo ejercen **socios o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas**, y cuyo objetivo principal consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros, socios o a la localidad en la que desarrolla su actividad, **más que generar una rentabilidad financiera**.

- ▶ *transposición de la Directiva Europea 2019/944, de 5 de junio de 2023, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad*
Mediante Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio. Art. 183, Uno que modifica la LEY DEL SECTOR ELECTRICO Art.6

Alegaciones hasta 17 mayo 2023

<https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=595>

Artículo 4. *Requisitos aplicables a las comunidades de energías renovables.*

1. Las comunidades de energías renovables deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La comunidad de energías renovables estará formada por un mínimo de cinco socios o miembros.

b) Se entenderá que una comunidad de energías renovables está basada en la participación abierta si puede pertenecer a ella cualquier persona física o jurídica de naturaleza pública, privada o público-privada que reúna los requisitos que resulten exigibles, no pudiendo imponerse límites o condiciones injustificadas o discriminatorias.

c) La pertenencia a una comunidad de energía renovable será libre y voluntaria. Cualquier miembro o socio podrá abandonar dicha comunidad en cualquier momento, de acuerdo con las reglas de altas y bajas y en los términos establecidos en sus estatutos y en la normativa de aplicación.

d) Las comunidades de energías renovables conservarán su autonomía con relación a los miembros o socios y estarán efectivamente controladas por ellos. Se entenderá que se incumple este requisito cuando:

i) Un solo miembro o socio reúna más del 51% de los votos, o cuando la configuración del régimen aplicable a la toma de decisiones que se adopte en los estatutos, o documento que regule el funcionamiento interno de la comunidad, suponga atribuir una posición de dominio a determinadas personas socias con respecto al resto.

ii) Un solo miembro o socio tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

20 abril 2023

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS FIGURAS DE LAS COMUNIDADES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y LAS COMUNIDADES CIUDADANAS DE ENERGÍA.

Alegaciones hasta 17 mayo 2023

<https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=595>

e) Se considerará que los socios o miembros de una comunidad de energías renovables están situados en las proximidades de un proyecto energético de dicha comunidad:

i) cuando el proyecto sea desarrollado en municipios de hasta 5.000 habitantes, aquellas personas que sean las propietarias de bienes inmuebles, tengan su residencia habitual o sean titulares de un punto de suministro en el municipio donde se desarrolla el proyecto, así como los de municipios directamente colindantes con éste, siempre que la población de éstos considerados individualmente no sea superior a 50.000 habitantes y que la población del conjunto de los municipios, incluyendo aquel en el que se desarrolla el proyecto, no sea superior a 50.000 habitantes.

ii) cuando el proyecto sea desarrollado en municipios de entre 5.001 y 50.000 habitantes, aquellas personas que sean las propietarias de bienes inmuebles tengan su residencia habitual o sean titulares de un punto de suministro en el municipio donde se desarrolla el proyecto.

iii) cuando los proyectos sean desarrollados en municipios de más de 50.000 habitantes, aquellas personas que sean las propietarias de bienes inmuebles, tengan su residencia habitual o sean titulares de un punto de suministro en un radio de cinco kilómetros a la redonda del emplazamiento del primer proyecto finalizado de la comunidad de energías renovables.

No se podrá realizar una fragmentación artificial de los proyectos con el objeto de cumplir fraudulentamente los anteriores criterios. Tampoco se podrán realizar proyectos en distintos municipios con el objeto de ampliar el ámbito de la comunidad de energías renovables, debiendo en este caso constituir comunidades independientes.

Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de febrero

Impulso a las Comunidades Energéticas y al papel de los Ayuntamientos

- Se reconoce el papel de los Ayuntamientos en la promoción y participación en Comunidades Energéticas, mediante una mención expresa dentro de la LRBRL (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).
- Se prevé la aprobación de un nuevo Real Decreto en un plazo máximo de 3 meses que desarrollará la regulación específica de las Comunidades Energéticas

reto regulatorio

▶ es necesario disponer de una legislación completa en materia de comunidades energéticas para su impulso

Comunidades Energéticas: retos

1. Comunidades energéticas
2. Autoconsumo colectivo como instrumento
3. Ejemplos de comunidades energéticas

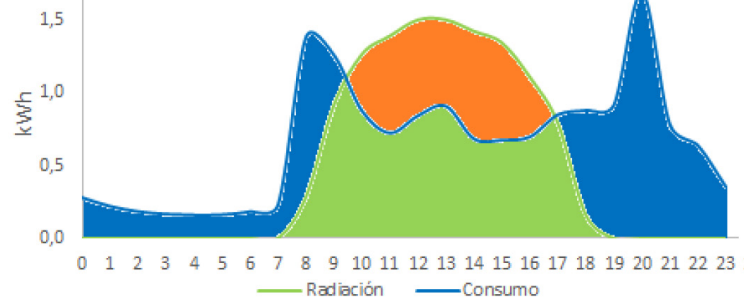
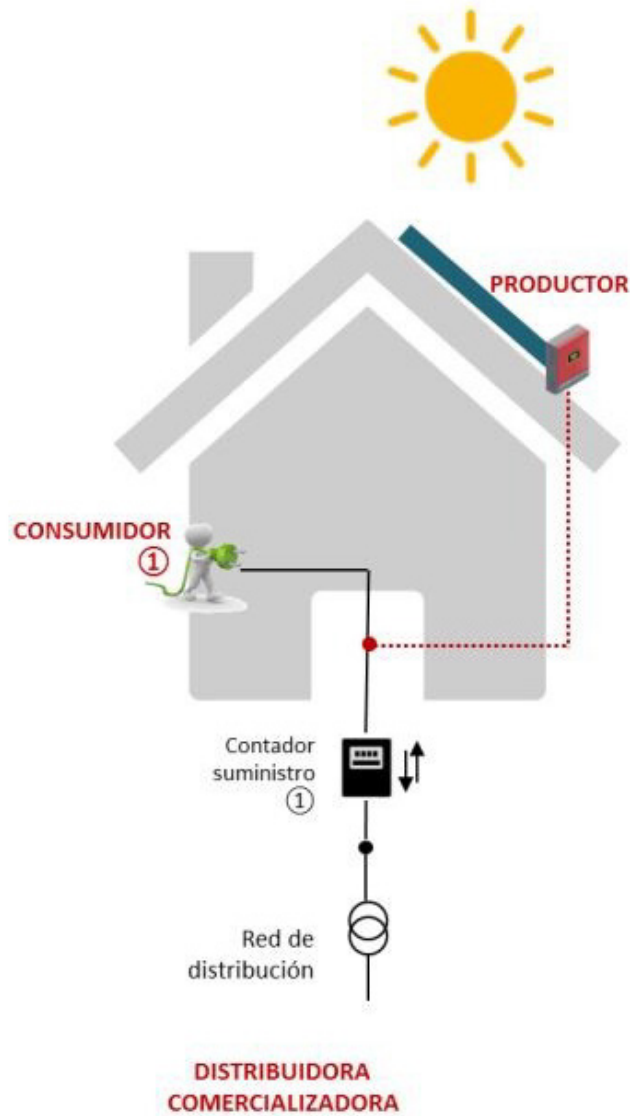
Autoconsumo colectivo como instrumento de las comunidades energéticas

Entre tanto, en España el instrumento legal que está facilitando el **desarrollo de iniciativas colectivas de energía** es el autoconsumo colectivo

*(**Real Decreto 244/2019**,
Real Decreto-Ley 15/2018).*



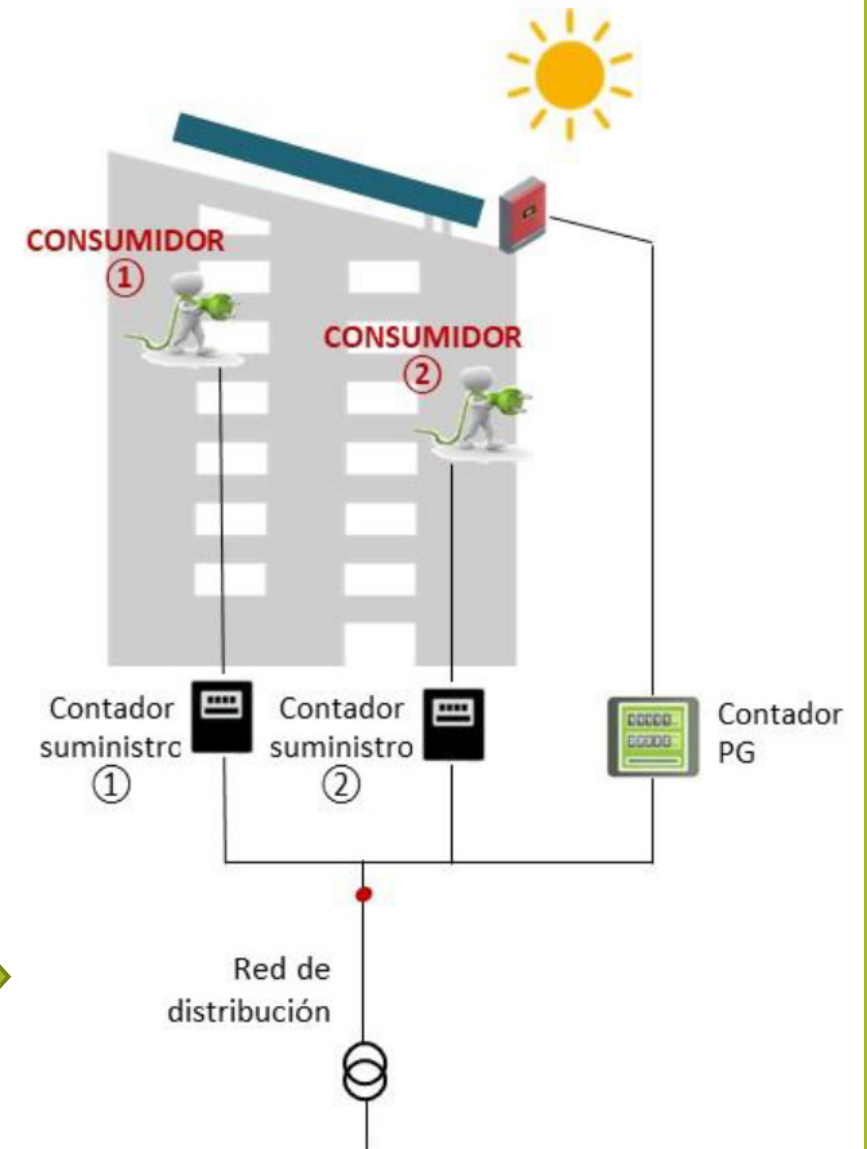
Autoconsumo individual

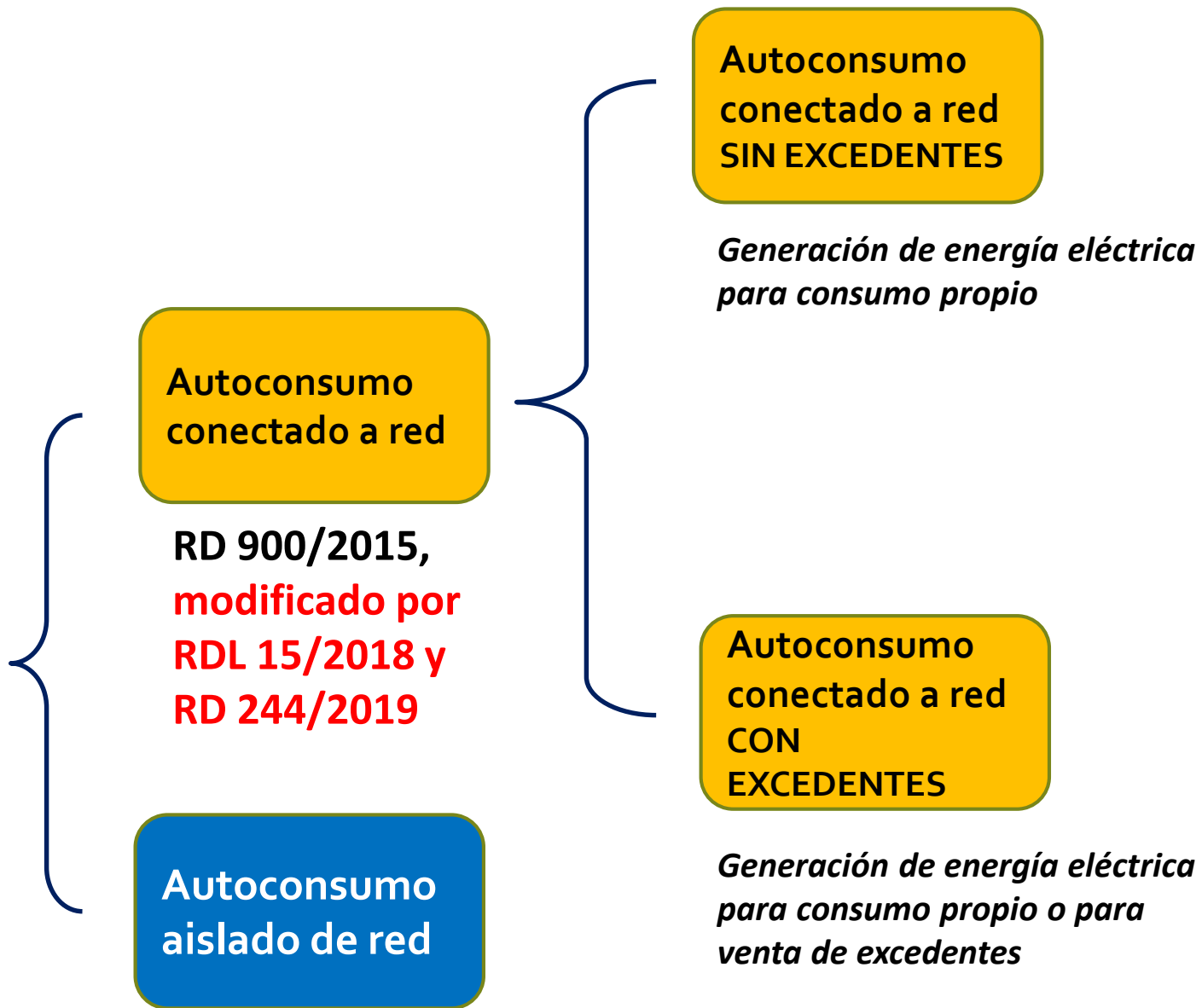


Real Decreto 244/2019



Autoconsumo colectivo





**Autoconsumo
conectado a red
SIN EXCEDENTES**

*Generación de
energía eléctrica
para consumo propio*

**Autoconsumo
conectado a red
CON
EXCEDENTES**

*Generación de energía
eléctrica para consumo
propio o para venta de
excedentes*

AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES: no se puede inyectar energía a la red en ningún momento para lo cual se deberá instalar un mecanismo antivertido, regulado en la instrucción técnica ITC-BT-40 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

**Autoconsumo
conectado a red
SIN
EXCEDENTES**

*Generación de
energía eléctrica
para consumo propio*

**Autoconsumo
conectado a red
CON
EXCEDENTES**

*Generación de energía
eléctrica para consumo
propio o para venta de
excedentes*

AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES: se pueden realizar vertidos de energía producida a las redes eléctricas.

- **Modalidad con compensación de excedentes:** para instalaciones con potencia de generación inferior o igual a 100 kW en que se opte por no vender los excedentes a la red, sino compensar económicamente la energía vertida en algunas horas con la energía consumida en otras horas en cada mes. En ningún caso, el valor mensual de la energía horaria excedentaria podrá ser superior al de la energía consumida.

El mecanismo de compensación simplificada consiste en un saldo en términos económicos de la energía consumida en el periodo de facturación. Es decir, en cada factura mensual del consumidor se descontará del término de energía la valoración económica de la energía horaria excedentaria.

- **Modalidad con excedentes no acogida a compensación:** si no se cumple alguno de los requisitos de la modalidad de compensación de excedentes o si se opta voluntariamente por esta alternativa, se puede vender la electricidad al mercado eléctrico. A cambio se recibe el precio horario de las subastas diarias de OMIE o bien el precio acordado si se ha firmado un contrato bilateral con otro agente del mercado. En este caso, existirán dos sujetos legales diferenciados en la empresa, el consumidor y el productor

Real Decreto 244/2019

Autoconsumo con compensación de excedentes

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Importe por peaje de acceso:

Consumo P1

18 kWh x 0,062012 Eur/kWh 1,12 €

Consumo P3

79 kWh x 0,002215 Eur/kWh 0,17 €

Importe por coste de la energía (*):

Consumo P1

18 kWh x 0,051424 Eur/kWh (**) 0,92 €

Consumo P3

79 kWh x 0,039144 Eur/kWh (**) 3,10 €

Compensación excedente Punta (2,368 kWh x 0,030684 Eur/kWh) -0,07 €

Compensación excedente Valle (23,305 kWh x 0,03142 Eur/kWh) -0,73 €

5,31 €

-0,80 €

En ningún caso, el valor económico de la energía horaria excedentaria podrá ser superior al valor económico de la energía horaria consumida de la red en el periodo de facturación, el cual no podrá ser superior a un mes. Asimismo, en el caso de que los consumidores y productores asociados opten por acogerse a este mecanismo de compensación, el productor no podrá participar de otro mecanismo de venta de energía.

Autoconsumo con compensación de excedentes

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término de energía del PVPC).

Importe por peaje de acceso:

Consumo P1

18 kWh x 0,062012 Eur/kWh

1,12 €

Consumo P3

79 kWh x 0,002215 Eur/kWh

0,17 €

Importe por coste de la energía (*):

Consumo P1

18 kWh x 0,051424 Eur/kWh

0,92 €

Consumo P3

79 kWh x 0,039144 Eur/kWh

3,10 €

Compensación excedente Punta (0,07 Eur/kWh)

-0,07 €

Compensación excedente Valle (0,42 Eur/kWh)

-0,73 €

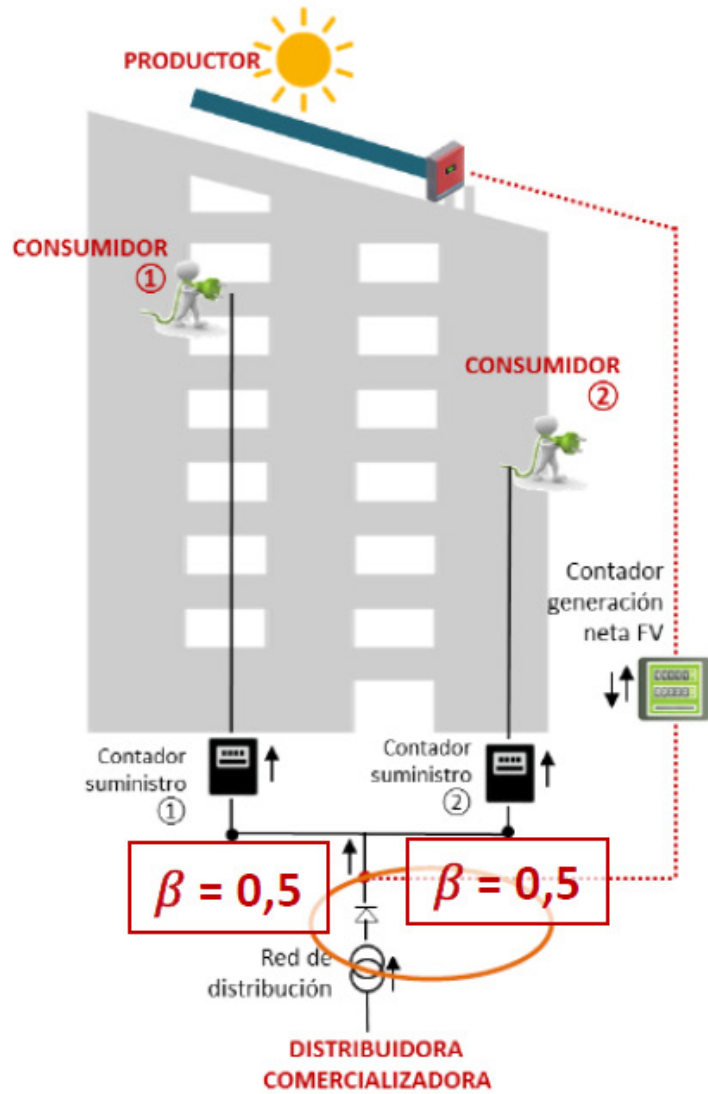
5,31 €

-0,80 €

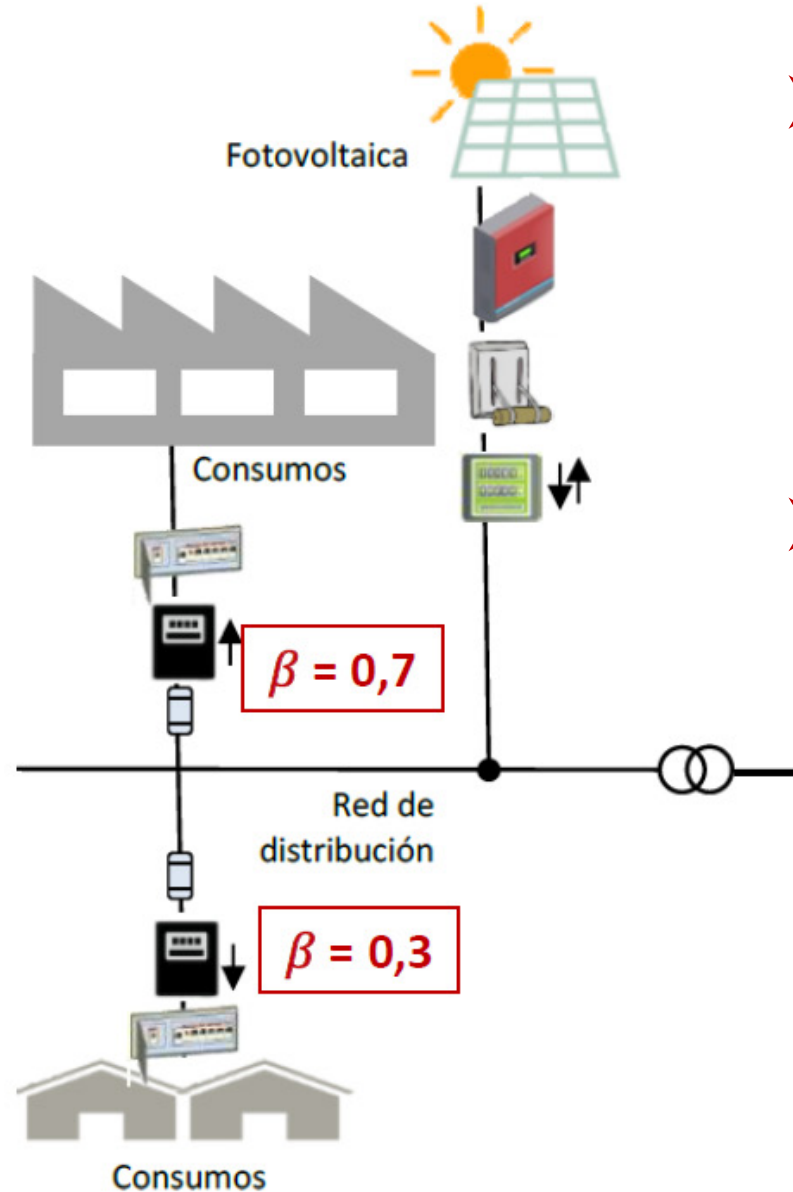
net billing

En ningún caso, el valor económico de la energía horaria excedentaria podrá ser superior al valor económico de la energía horaria consumida de la red en el periodo de facturación, el cual no podrá ser superior a un mes. Asimismo, en el caso de que los consumidores y productores asociados opten por acogerse a este mecanismo de compensación, el productor no podrá participar de otro mecanismo de venta de energía.

En red interior



A través de la red

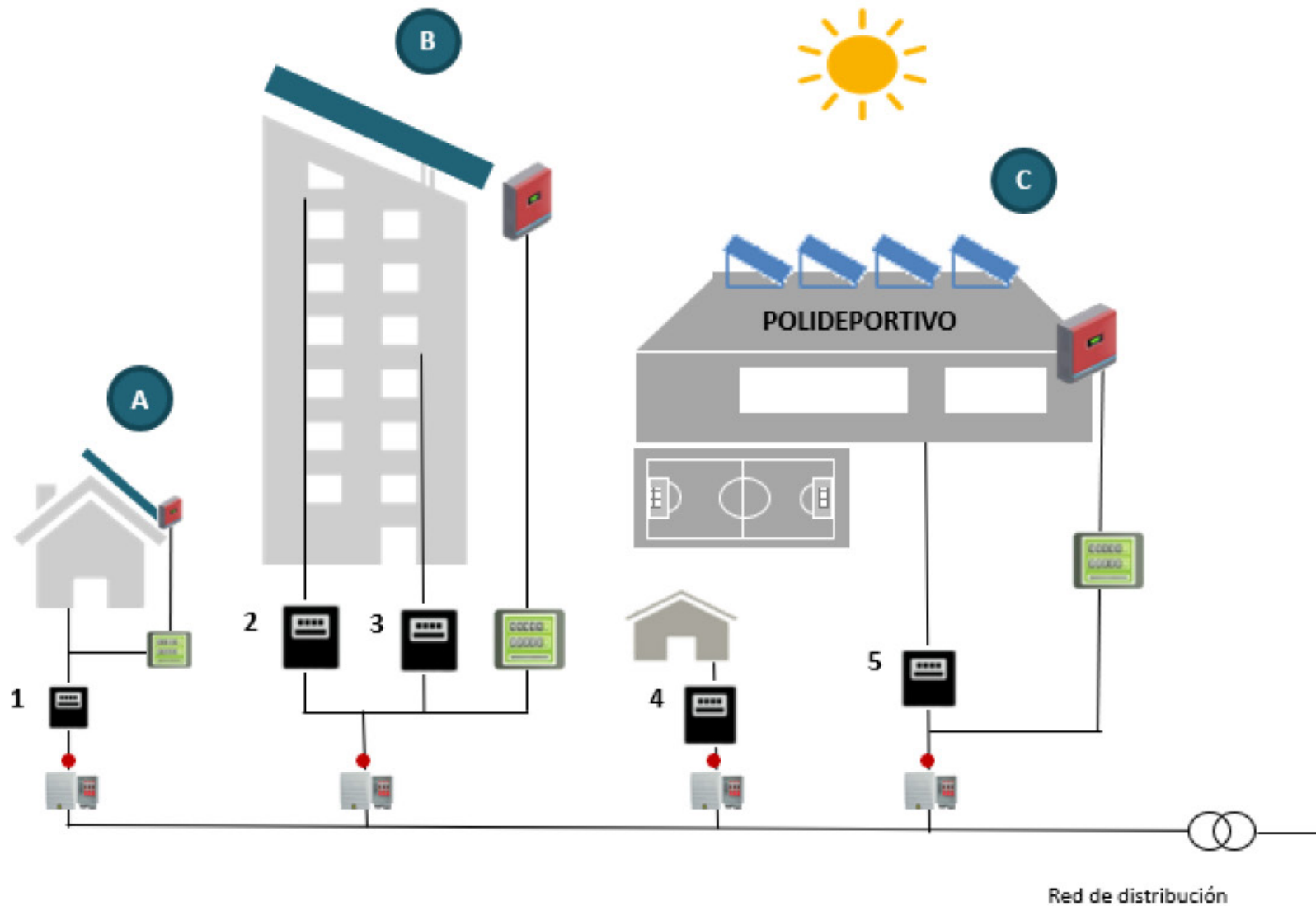


➤ Coeficientes de reparto fijos anuales

➤ Coeficientes horarios de reparto comunicados con antelación cada 4 meses

<https://www.idae.es/publicaciones/guia-profesional-de-tramitacion-del-autoconsumo>

Autoconsumo colectivo con generación en red interior y a través de red con repartos separados por generación

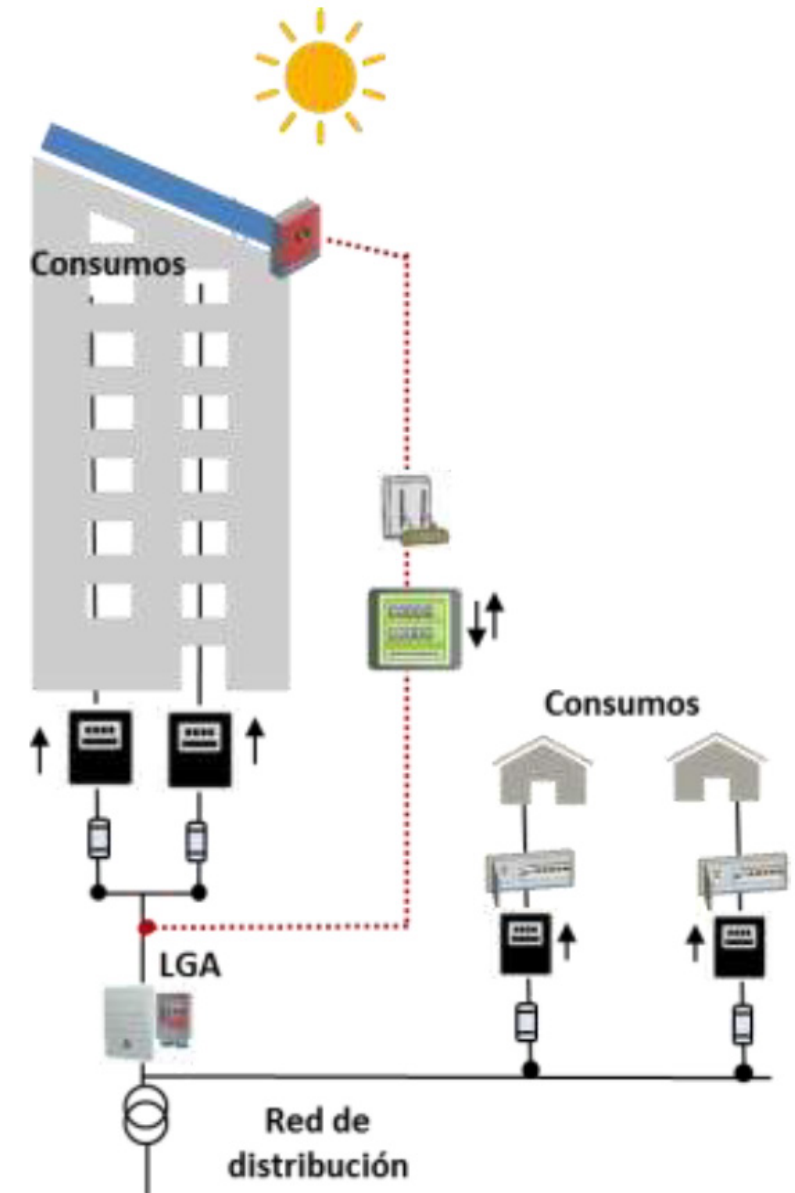


Acuerdos de coeficientes de reparto de la energía producida por cada instalación:

- Generador A:
Cliente 1 = 50%,
Cliente 2 = 20%,
Cliente 4 = 30%.
Total = 100%
- Generador B:
Cliente 2 = 40%,
Cliente 3 = 40%,
Cliente 4 = 20%.
Total = 100%
- Generador C:
Cliente 5 = 60%,
Cliente 4 = 10%,
Cliente n =
Total = 100%

Autoconsumo colectivo como instrumento

- i. La instalación de generación está conectada a la red interior de los consumidores asociados o unida a éstos **a través de líneas directas**.
- ii. La instalación de generación esté conectada a cualquiera de las **redes de baja tensión derivada del mismo transformador**.
- iii. La generación y los consumos asociados se encuentren conectados **a distancia entre ellos inferior a 500 metros (en BT o AT)**.
- iv. **La generación y los consumos asociados estén ubicados en una misma referencia catastral según sus primeros 14 dígitos**



El Gobierno amplía a 2 km el límite para el autoconsumo compartido

La Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Teresa Ribera, ha anunciado esta tarde que se ampliará el límite de redes de autoconsumo hasta los dos kilómetros del núcleo urbano.

NOVIEMBRE 2, 2022 **PILAR SÁNCHEZ MOLINA**

AUTOCONSUMO

MERCADOS

POLÍTICA

ESPAÑA



Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, **amplía a 2000 metros**

Pero solo para fotovoltaica en:

- tejados
- estructuras (parkings, etc.)
- suelo industrial

Ampliado hasta los 5 kilómetros el límite al autoconsumo, una de las medidas para mitigar el impacto de la guerra en Oriente Próximo

Entre las más de 80 medidas para mitigar el impacto energético del conflicto en Oriente Próximo aprobadas por el Gobierno se cuentan la ampliación de la distancia máxima para autoconsumo de 2 a 5 km, el impulso a comunidades energéticas locales y el refuerzo de infraestructuras de almacenamiento, incluyendo baterías y bombeo hidroeléctrico, declarado de utilidad pública.

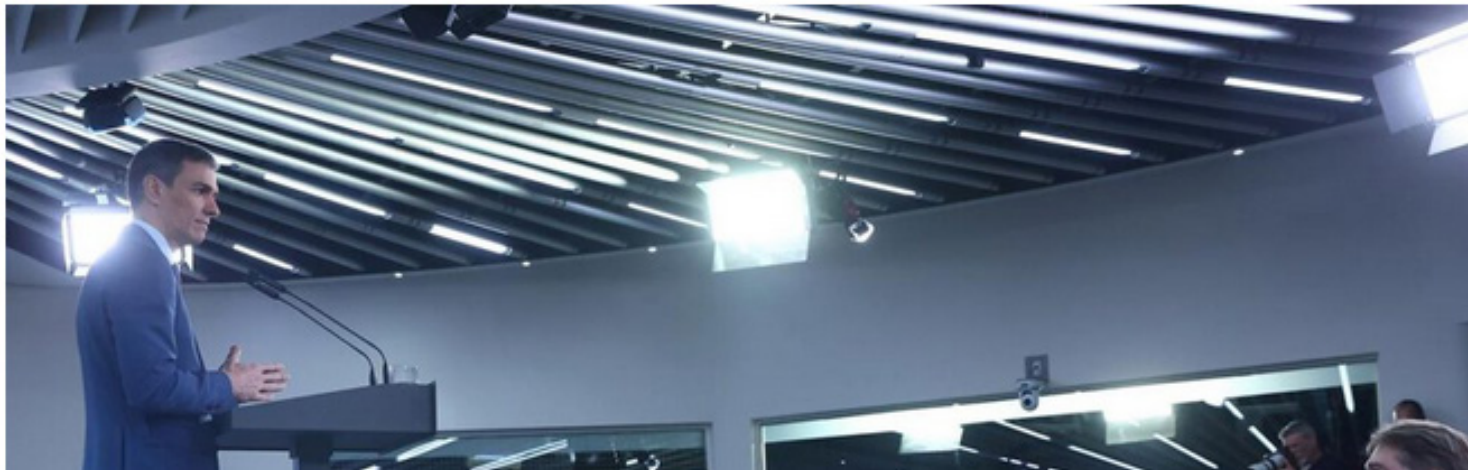
MARZO 23, 2026 **PILAR SÁNCHEZ MOLINA**

ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA

AUTOCONSUMO

REDES & INTEGRACIÓN

ESPAÑA



Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, **amplía a 5000 metros**

En cualquier tipo de suelo o cubierta

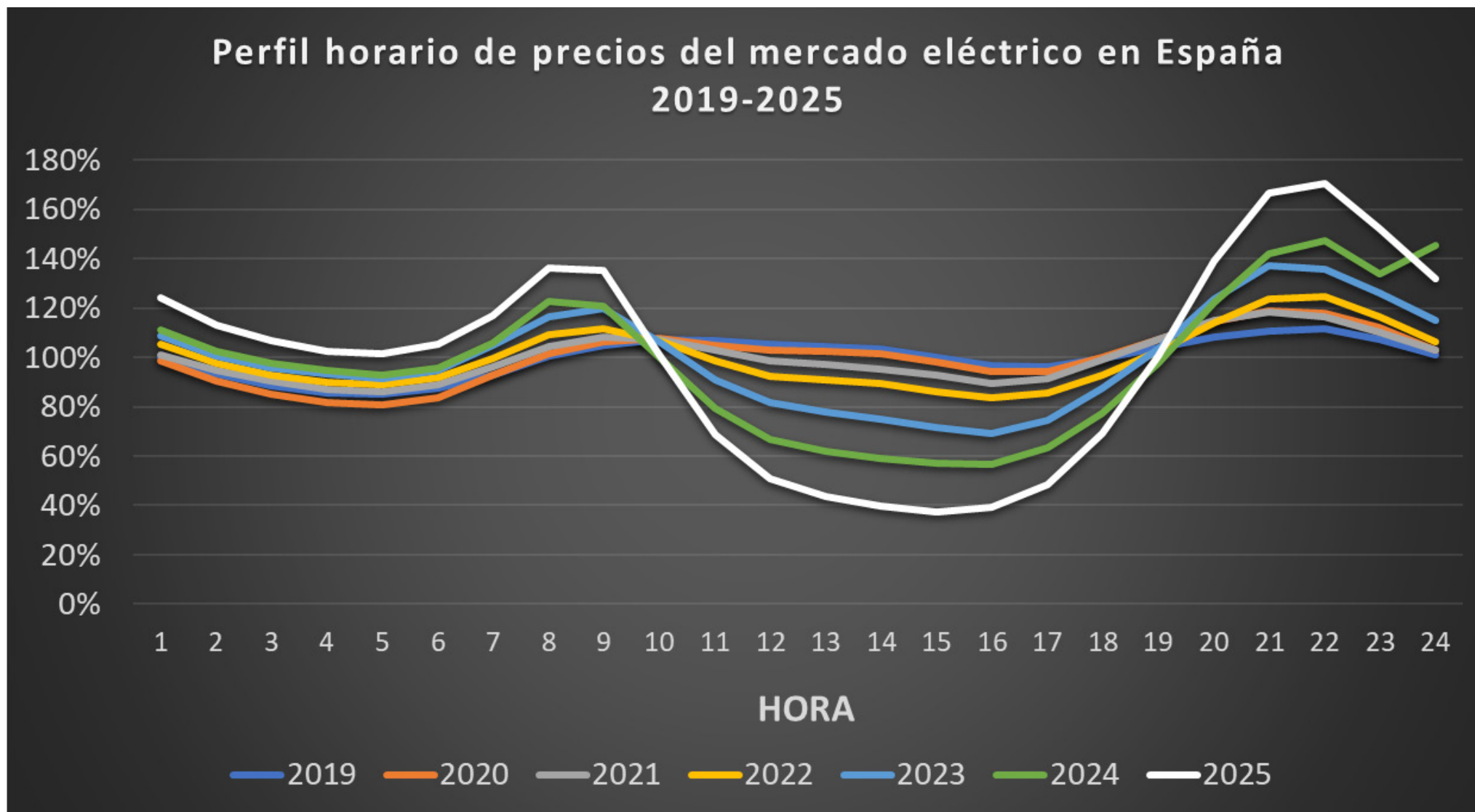
Para autoconsumo con energía solar y eólica < 5 MW

Autoconsumo colectivo como instrumento

Condiciones para que los consumidores de una instalación de autoconsumo colectivo puedan repartirse la energía producida:

- Deben pertenecer a la misma modalidad de autoconsumo
- No es necesario que todos los consumidores tengan contrato de suministro de electricidad con la misma comercializadora.
- Deben comunicar de forma individual, directamente a la distribuidora o a través de la comercializadora, el acuerdo firmado con los criterios de reparto.
- No se establecen limitaciones de potencia máxima en la instalación de generación para autoconsumo colectivo.
- Se puede realizar en baja o en alta tensión. Se pagan peajes por energía autoconsumida en caso de instalaciones próximas a través de red en alta tensión.
- Dado que existe la alternativa de vender o compensar los excedentes en caso que no se autoconsume la energía producida, es posible dimensionar la instalación de manera que se inyecte energía neta a la red eléctrica.
- **Lo más rentable es dimensionar la instalación para autoconsumir la máxima cantidad posible de energía producida (subvenciones, autoconsumo mínimo 80%).**

- Lo más rentable es dimensionar la instalación para autoconsumir la máxima cantidad posible de energía producida (los excedentes cada vez recibirán menos ingresos).

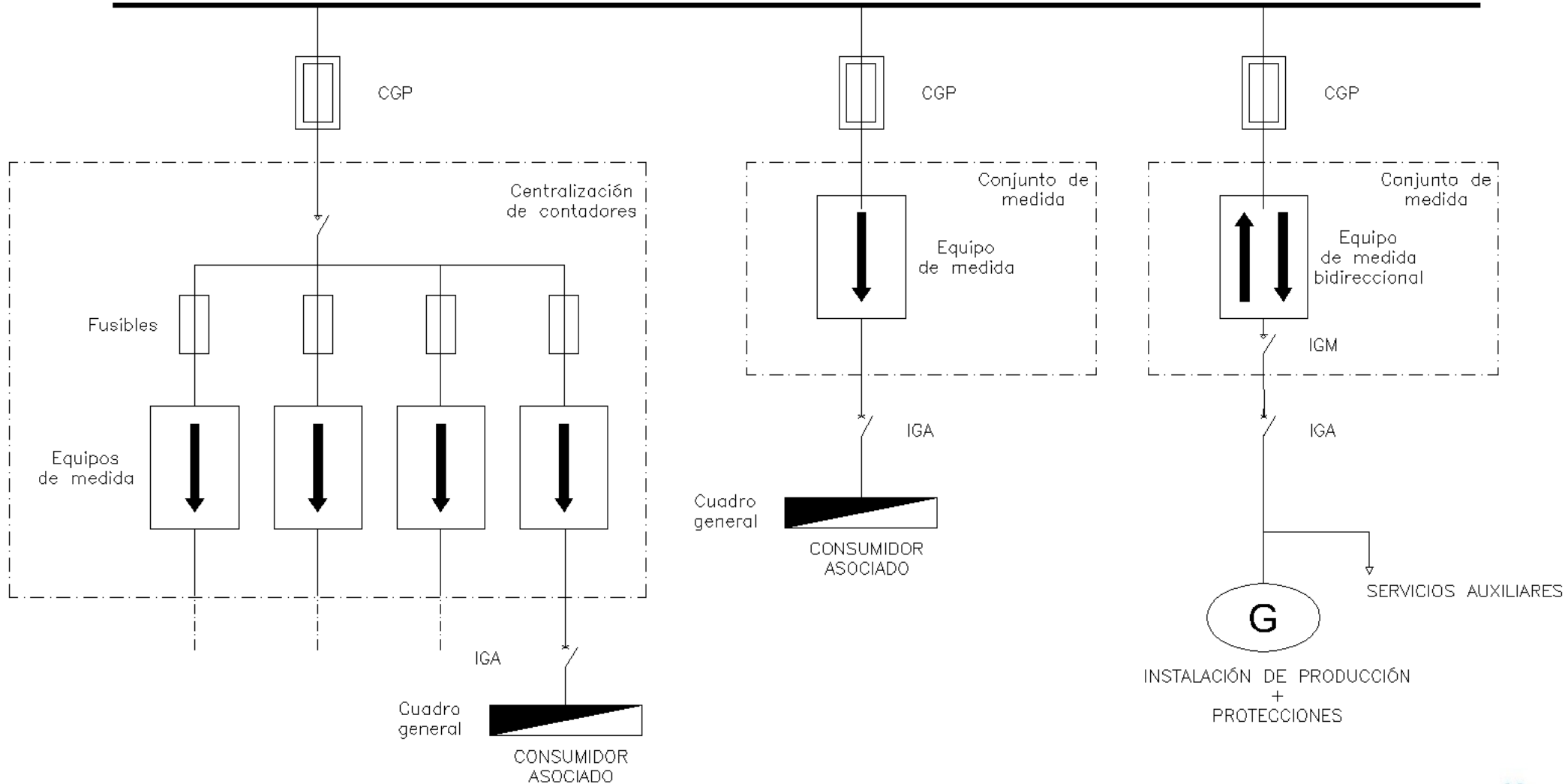


reto económico

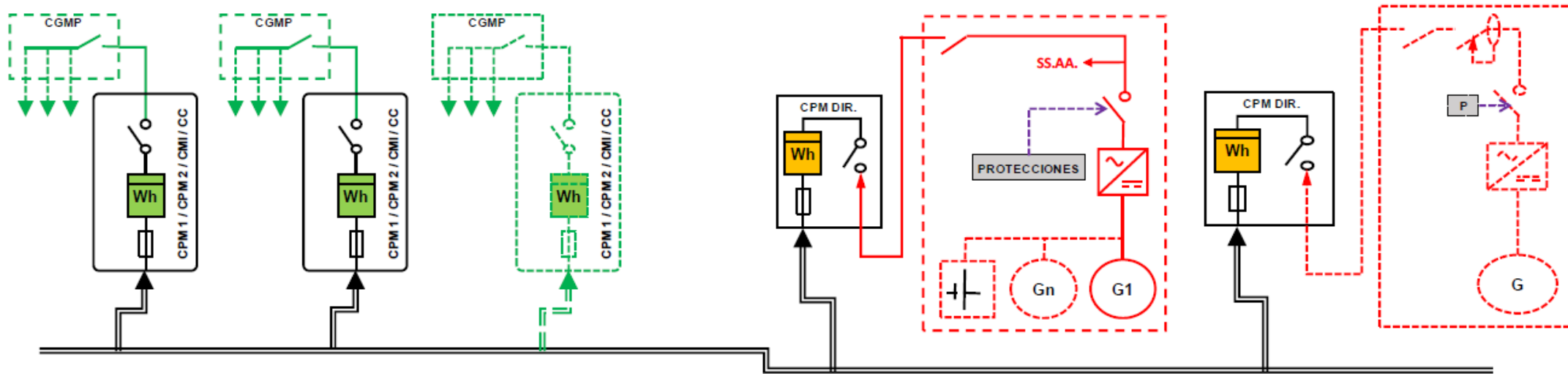
▶ garantizar la viabilidad económica: gestionar las inversiones, el mantenimiento, y la compra y venta de la energía de forma profesional

INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO COLECTIVO PRÓXIMA A TRAVÉS DE RED DISTRIBUCIÓN

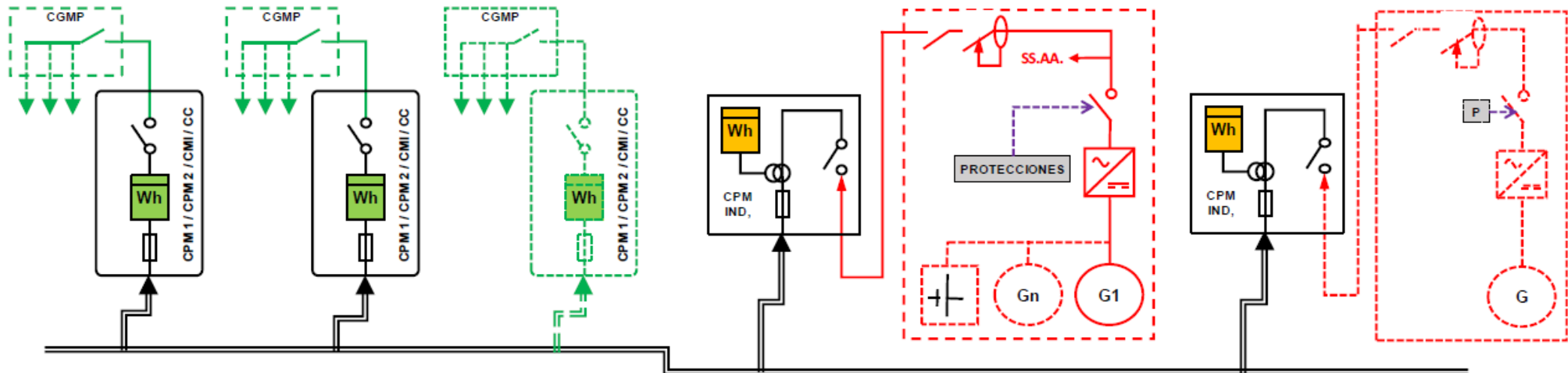
Red BT e-distribución



ESQUEMA 50
 Colectivo - CON Excedentes - Generación a través Red Distribución - Finca 1 Suministro - $P_g \leq 50$ kW - Modo Dependiente



ESQUEMA 51
 Colectivo - CON Excedentes - Generación a través Red Distribución - Finca 1 Suministro - $50 < P_g \leq 400$ Kw - Modo Dependiente



Peajes por la energía autoconsumida en instalaciones próximas a través de red

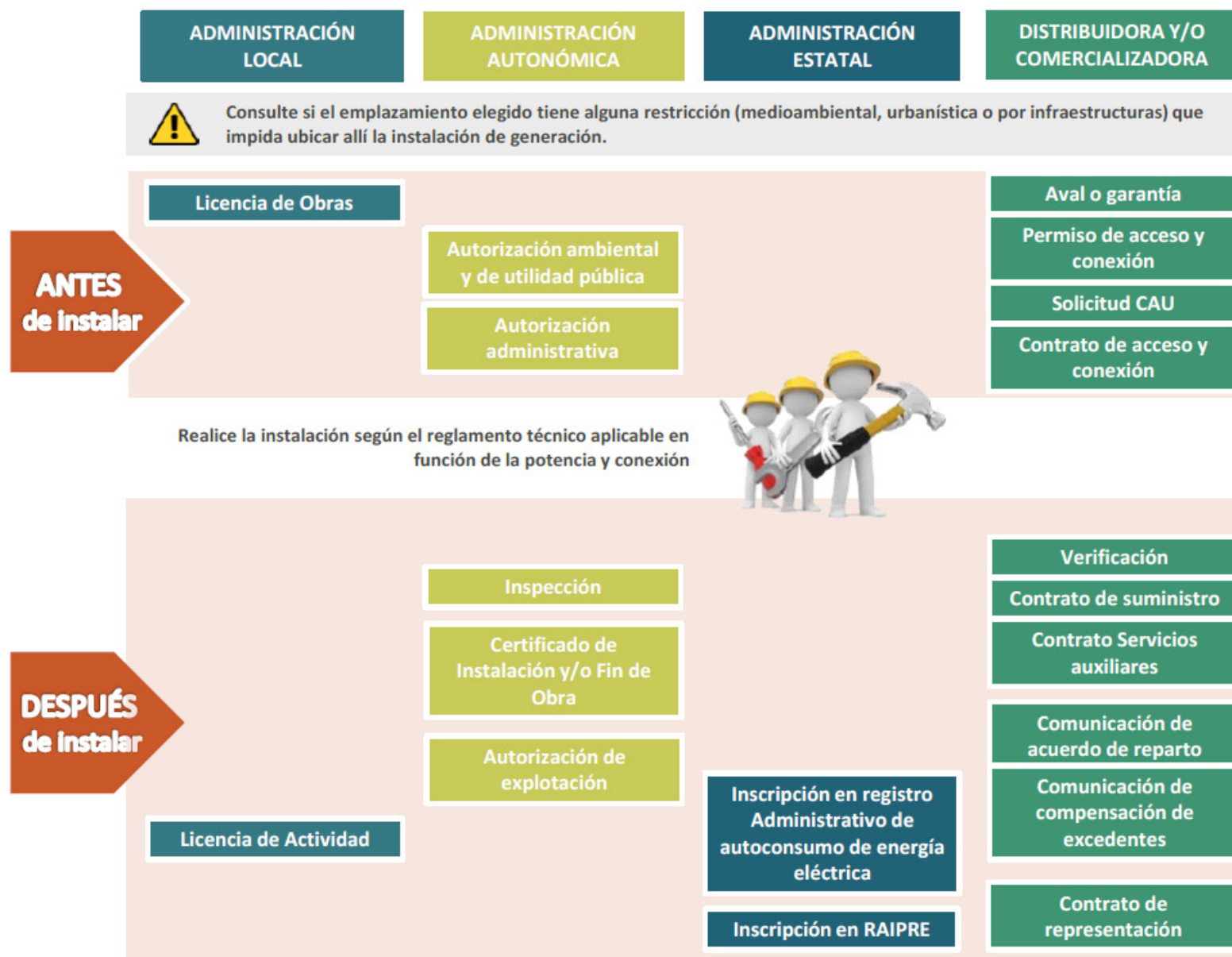
Nivel de tensión	Término de energía de los peajes de autoconsumidores (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
Baja tensión	-	-	-	-	-	-
1 < U < 30 kV	0,014656	0,006249	0,002805	0,001711	0,000069	0,000014
30 < U < 72,5 kV	0,007644	0,003718	0,001179	0,000637	0,000034	0,000014
72,5 < U < 145 kV	0,006397	0,002971	0,001034	0,000587	0,000030	0,000012
U > 145 kV	0,007944	0,003569	0,001288	0,000681	0,000036	0,000004

Fuente: Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025

reto técnico

▶ dimensionar y ejecutar adecuadamente las instalaciones para garantizar la rentabilidad de los proyectos de generación eléctrica

Trámites



Fuente: <https://www.idae.es/publicaciones/guia-profesional-de-tramitacion-del-autoconsumo>

Instalaciones de autoconsumo en Aragón

(hasta octubre de 2025)

TOTAL nº: 17.562

☐ Autoconsumo individual: 13.697

☐ Autoconsumo colectivo: 3.865

- Zaragoza: 1.569
- Teruel: 1.354
- Huesca : 942

Fuente: E-Distribución

Comunidades Energéticas: retos

1. Comunidades energéticas
2. Autoconsumo colectivo como instrumento
3. Ejemplos de comunidades energéticas

REScoop.eu is the European federation of citizen energy cooperatives.

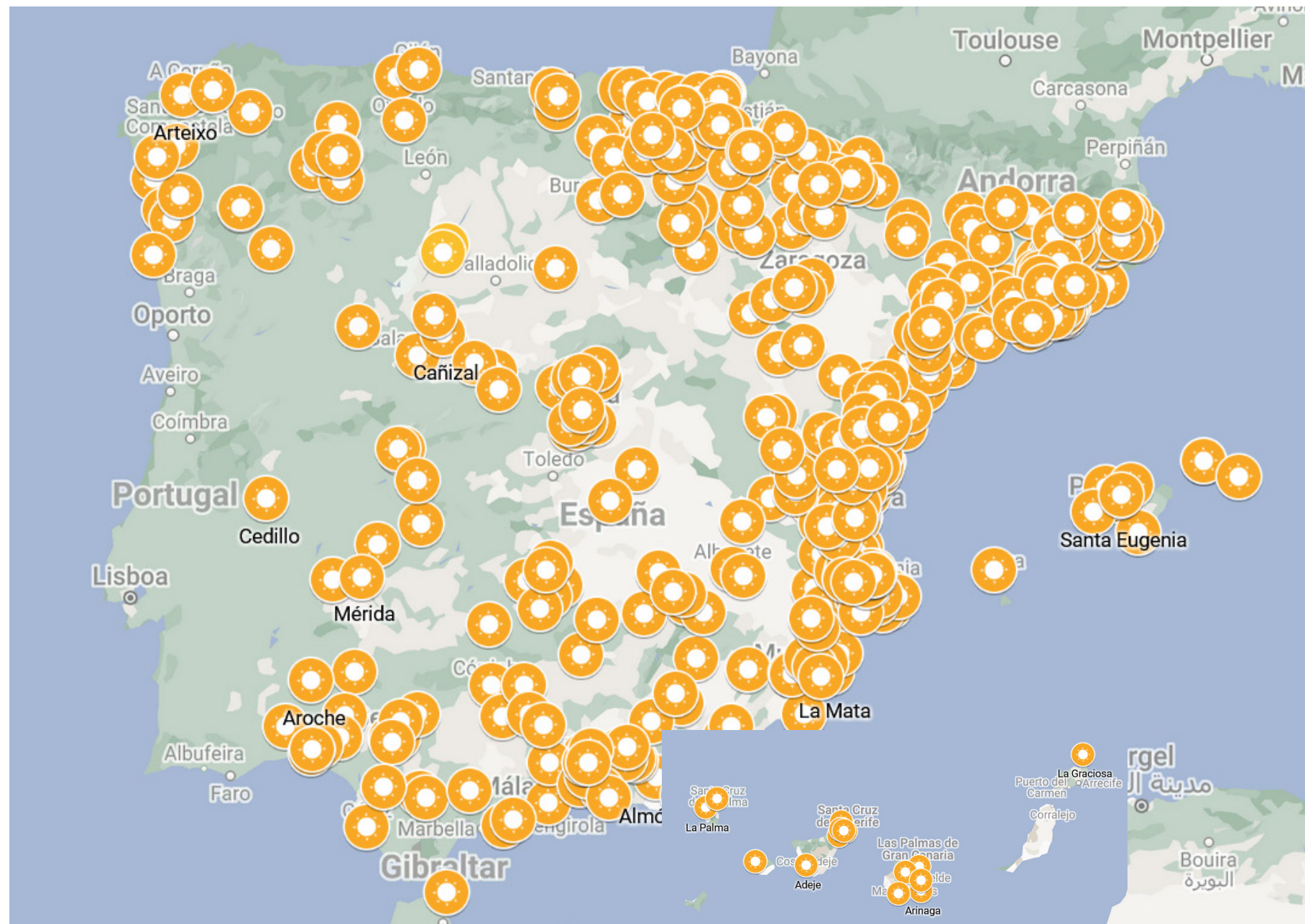
We are a growing network of 1.900 European energy cooperatives and their 1.250.000 citizens who are active in the energy transition.

[TOOLS FOR STARTERS](#)

Transposition Tracker

Have a look at our recently developed policy tool that assesses the progress of the transposition of the Renewable Energy Community (REC) and Citizen Energy Community (CEC) definitions in the European Member States.

659 comunidades energéticas



659 comunidades energéticas

Informe de indicadores 2024

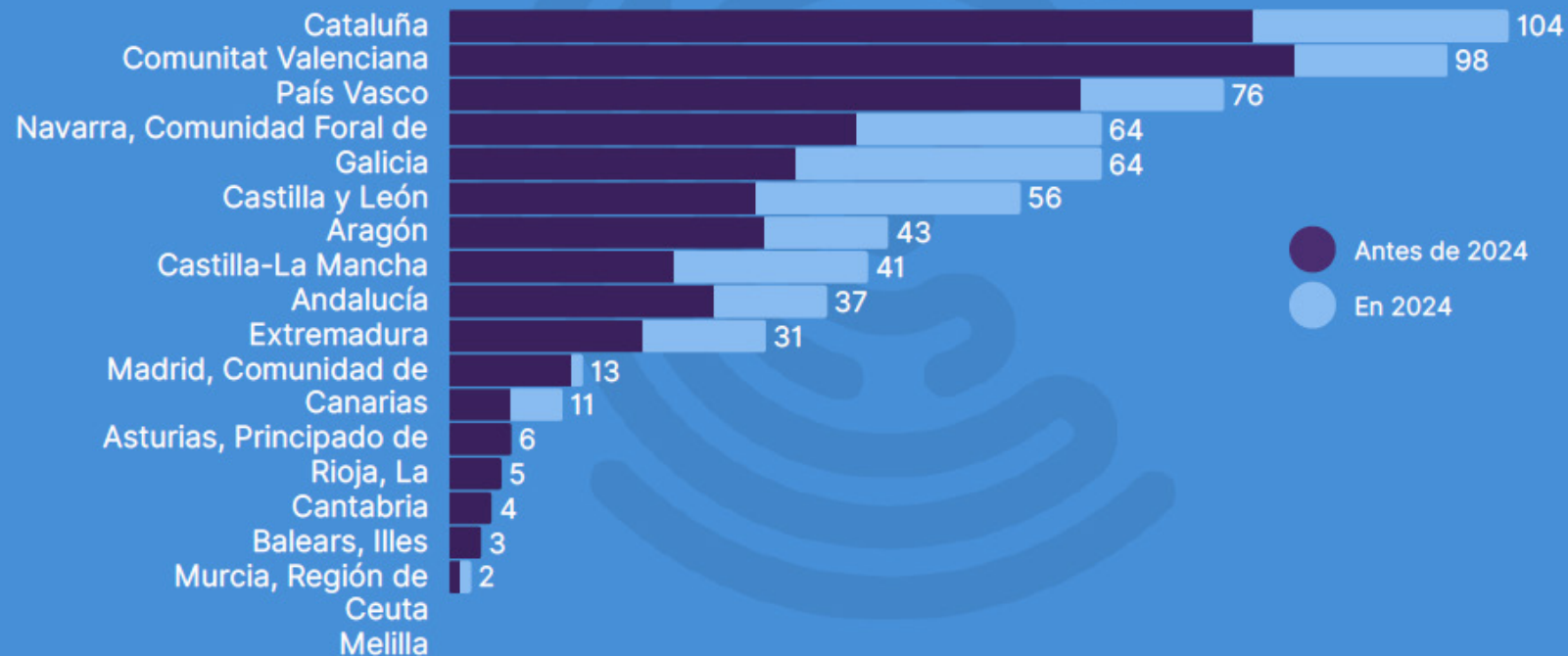
Observatorio de comunidades energéticas

ecodes
tiempo de actuar

redeia

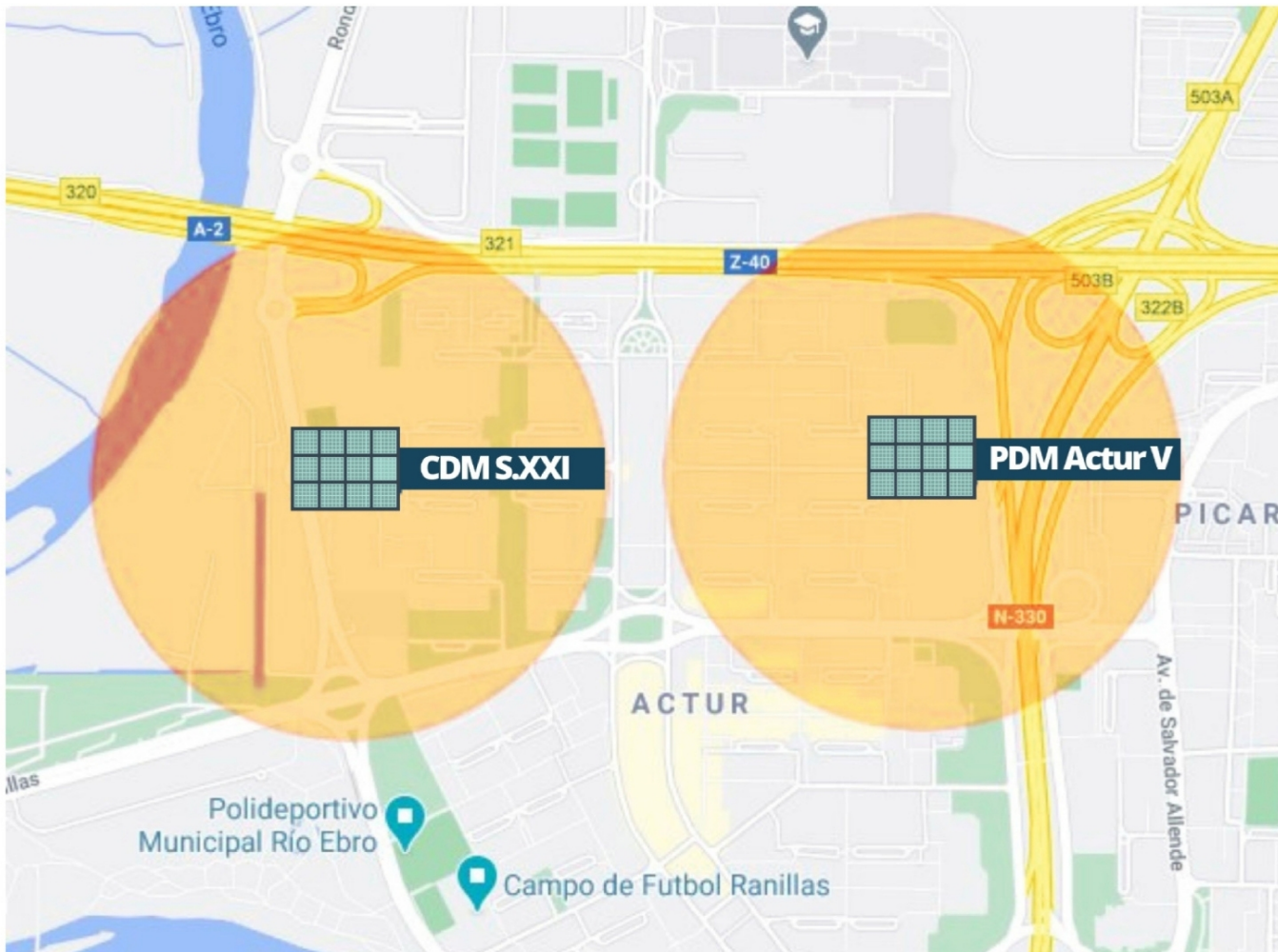
659

Comunidades energéticas



Barrio solar Actur

Zaragoza



Actur es **BARRIO SOLAR**[®]

La primera comunidad de energía solar y solidaria de España.
Un proyecto sostenible, de proximidad, solidario
y que te permite ahorrar.

De proximidad
Solidario
Ahorra €
Renovable

El Ayuntamiento de Zaragoza, EDP y ECODES impulsan el primer Barrio Solar renovable y solidario

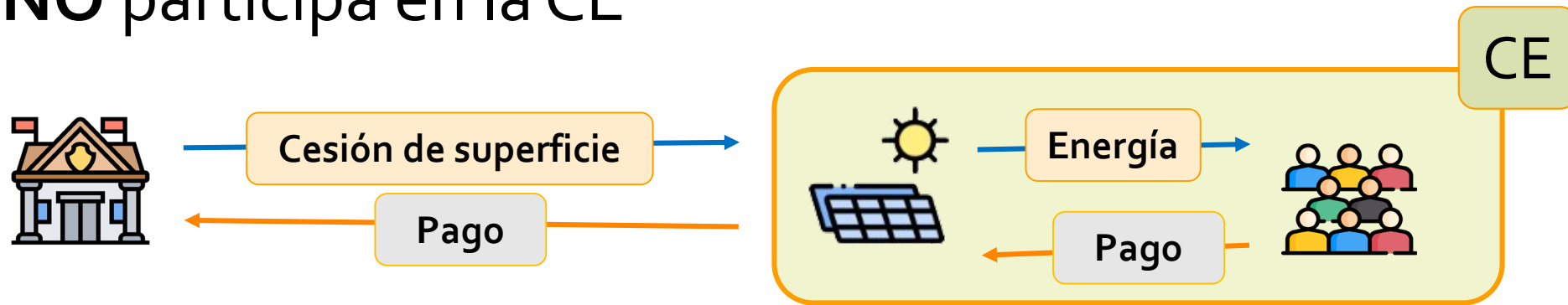
Primera instalación de autoconsumo colectivo en España que facilitará el uso compartido de una energía renovable y solidaria

El Ayuntamiento de Zaragoza, EDP y ECODES impulsan el primer "Barrio Solar" renovable y solidario en España.

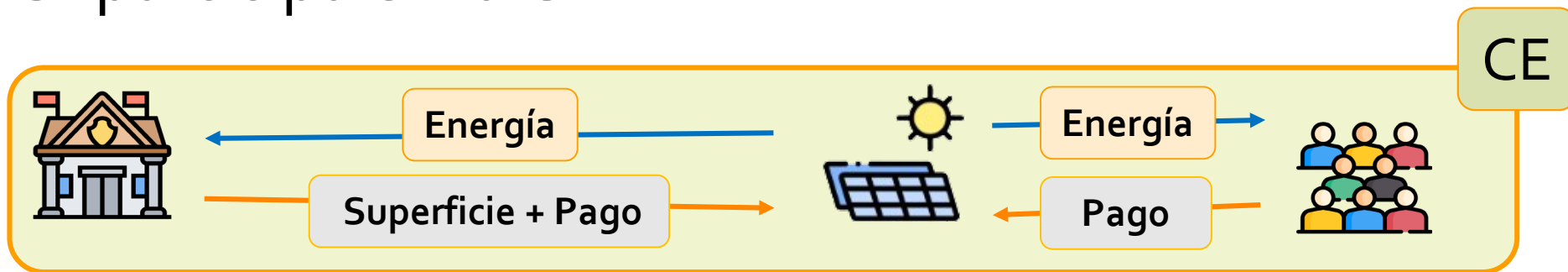


Participación del Ayuntamiento

NO participa en la CE



SI participa en la CE





1 minuto de lectura

Comunidades Energéticas Industriales

Mercazaragoza creará una comunidad energética industrial pionera en España con el apoyo de la Universidad de Zaragoza

El alcalde de Zaragoza, **Jorge Azcón**, ha anunciado la creación de MercaEnergy -en la primera plataforma agrícola del valle del Ebro, que es **Mercazaragoza**, donde más de 120 empresas están ubicadas- mediante una comunidad energética que tendrá una única referencia catastral y conllevará ventajas en los planes de negocio, además de que las empresas que se acojan reducirán en un 27 por ciento la factura energética.

La generación de energía limpia y sostenible "será una parte fundamental del desarrollo de las ciudades" ha dicho en su intervención en la Jornada de Comunidades Energéticas, que tiene lugar en Crevillente (Alicante).



16 de septiembre de 2021

Online desde Crevillent (Alicante) - 10:00 a 13:15 h.

**COMUNIDADES ENERGÉTICAS:
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN
LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

#ComunidadesEnergéticas

Con ocasión del evento se inaugurará la primera célula de autoconsumo colectivo del **Proyecto COMPTEM**



Teresa Ribera
vicepresidenta tercera y
ministra para la Transición
Ecológica y el Reto
Demográfico



Sara Aagesen
secretaria de Estado
de Energía



Joan Groizard
director general IDAE



Joaquín Mas
director general
ENERCOOP

Mercaenergy

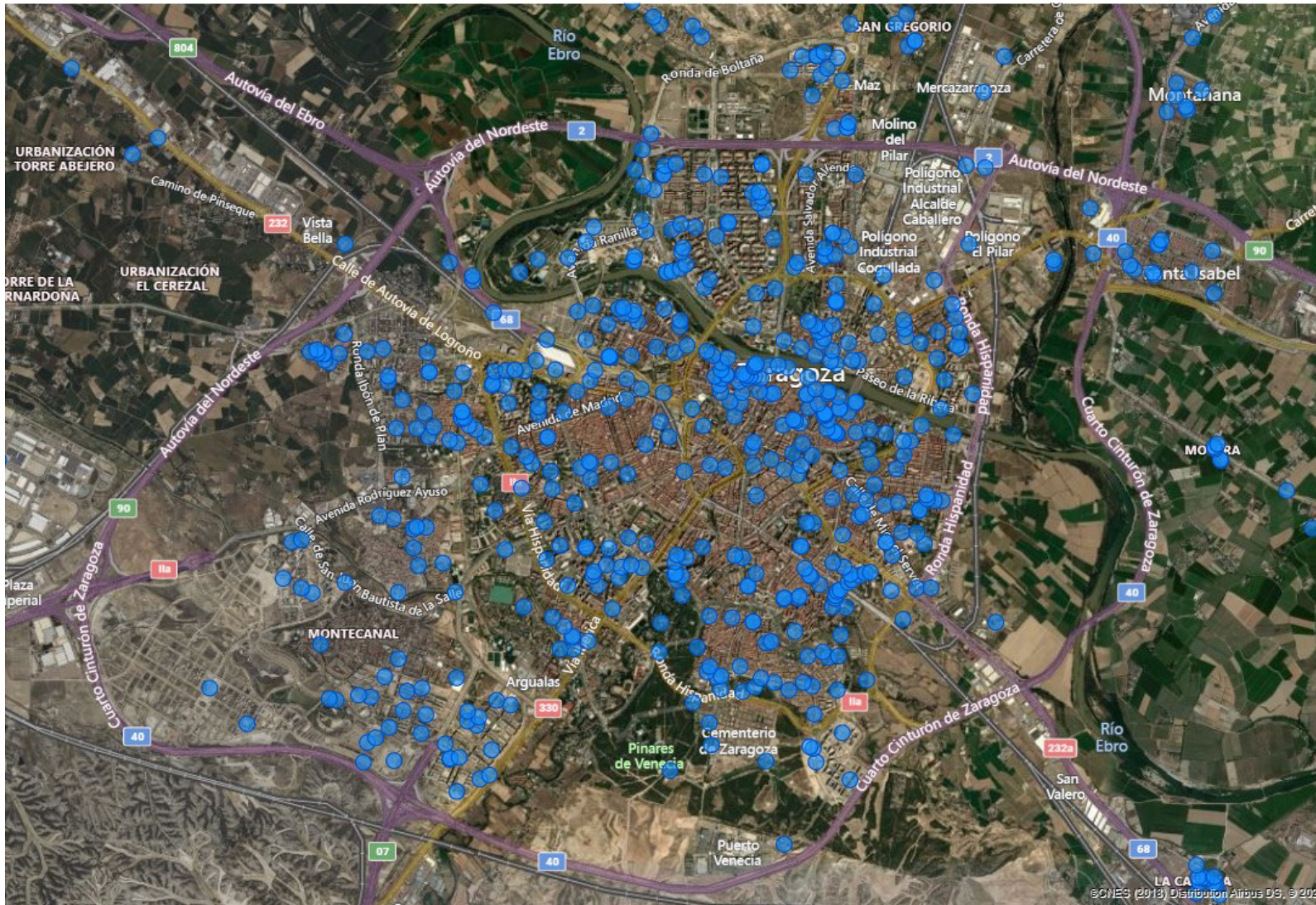
- Potencial de instalación de 5,64 MW fotovoltaicos (producción 7,90 GWh)
- Dimensionamiento óptimo para consumo propio y las 30 empresas adheridas de 2,83 MW.
- Constituida como cooperativa

RESUMEN ENERGÉTICO	
Demanda eléctrica (kWh/año)	12.387.782
Generación FV (kWh/año)	3.966.390
Autoconsumo FV(kWh/año)	3.040.820
Excedentes (kWh/año)	925.570
Consumo desde red (kWh/año)	9.346.963
Aprovechamiento FV (%)	76,66%
Excedentes (%)	23,34%
Autosuficiencia FV (%)	24,55%
Consumo desde red (%)	75,45%

674 toneladas anuales de CO2 evitadas

RESULTADOS ECONOMICOS	
Inversión Total (sin IVA) (€):	1.983.360
Periodo de amortización (años)	6,1
Flujo de caja acumulado año 25 (€)	5.957.483
TIR(%)	15,92%
Ahorro en el coste de la energía	27,44%

Ayto. Zaragoza



Autoconsumo colectivo

182
Emplazamientos

19,3 MWp

665
CUPS Elegibles
(Consumo diario)

56.800
MWh/año

Luco Energía

Luco de Jiloca (Teruel)



Tipo de entidad	Cooperativa
Actividades	Autoconsumo fotovoltaico Movilidad eléctrica
Potencia instalada	60 kW
Número de Socios	29
Inversión inicial	85.000 €
Financiación	Fondos propios Crowdfunding+Crowlending Ayudas IDAE
Participantes	Ciudadanía Ayuntamiento PYMEs

Cerca Energía

Comarca de Calatayud (Zaragoza)




Tipo de entidad	Cooperativa
Actividades	Autoconsumo fotovoltaico Comercializadora
Potencia instalada	>850 kW
Número de Socios	> 200
Inversión inicial	1.840.000
Financiación	Fondos Propios Ayudas IDAE Fondos Next Generation UE
Participantes	Ciudadanía Ayuntamiento PYMEs Asociaciones

OTC Aragón Energía Propia

Oficina de Transformación Comunitaria

[Inicio](#) [Quiénes somos](#) [Comunidades energéticas](#) [Recursos y ayuda](#) [Actualidad](#) [Contacto](#)



Apoyo técnico, legal y administrativo para
crear comunidades energéticas en Aragón

ACCEDE A NUESTROS SERVICIOS





**Cátedra de Transición
Energética Municipal**
Universidad Zaragoza

Zaragoza
AYUNTAMIENTO



José María Yusta Loyo

Dr. Ingeniero Industrial
Catedrático de Universidad

josemariayusta.com